

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE ASEOS QUÍMICOS PORTÁTILES PARA DIVERSAS ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.

N/EXP: 2024/354001/006-213/00001

En Cuevas del Almanzora a fecha de documento firmado electrónicamente.

REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA, en su calidad de Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, CIF n.º P0403500B, con facultad para suscribir en virtud de su cargo y competencias atribuidas por la legislación aplicable.

De otra parte, D. MIGUEL ANGEL GOMEZ PASTRANA BOYANO, con D.N.I. n.º ***3106**, actuando en nombre y representación de ECO WC, S.L., con C.I.F. n.º B23653223, con domicilio en calle Baños de la Encina, 8 23009 Jaén, en virtud del poder de representación en calidad de administrador único otorgado en escritura pública de constitución de la mercantil de fecha 30/10/2009, ante el Notario de Jaén, D. Carlos Cañete Barrios con el número 2154 de su protocolo.

Ante mí, SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en cumplimiento de la comprensiva Fe Pública, según el art. 92 y 92 bis de la LRBRL y art. 2 y 3 RD 128/18, 16 de marzo, provisto de DNI 44255751W.

Las partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - El presente expediente de contratación fue iniciado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/06/2024.

SEGUNDO. - Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local de 04/06/2024.

TERCERO. - La fiscalización de la autorización del gasto fue realizada con fecha 30/05/2024, habiéndose aprobado el expediente de contratación el día 04/06/2024, por importe de PBL de 39.419,38 €.

CUARTO. - La adjudicación del contrato fue efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de julio de 2024 a la empresa ECO WC, S.L.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	25lugnJUorkzElw9mjvODg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	18/07/2024 13:17:49
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/07/2024 12:22:06
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/25lugnJUorkzElw9mjvODg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4SU2wgkrExiTPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Gomez Pastrana Boyano	Firmado	22/07/2024 10:44:46
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4SU2wgkrExiTPza04fvvmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - El presente contrato tiene por objeto SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE ASEOS QUÍMICOS PORTÁTILES PARA DIVERSAS ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA., conforme a lo establecido en el PCAP, PPT y a la oferta del adjudicatario.

SEGUNDA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP).

TERCERA. - La empresa contratista ECO WC, S.L, se compromete a realizar el suministro de los aseos y sus posibles limpiezas, para diversas actividades promovidas por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, así como las limpiezas de aspiración de fosas sépticas de los baños del equipamiento de playas, prestaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas con sujeción expresa al pliego de cláusulas administrativa particulares, al Cuadro de Condiciones Particulares (CCP) que rigen el presente contrato.

CUARTA. - La empresa contratista ECO WC, S.L presta su conformidad al pliego de prescripciones técnicas objeto del presente contrato.

QUINTA.- El precio del contrato es de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS DE EUROS (32.252,22 €) más IVA en partida independiente por importe de 6.772,97 €, lo que asciende a un total de TREINTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS DE EURO (39.025,19 €), que será abonado por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con cargo a la partida presupuestaria/programa o rubrica contable 43021001-24161900-15021200-33822608-33822609-34022609.

Las mejoras ofrecidas sin coste adicional son las siguientes:

- plazo de entrega: menos de tres días

SEXTA. - El plazo total de duración del contrato es UN AÑO, desde la firma del contrato, prorrogable por dos anualidades más.

SÉPTIMA. - El plazo de garantía del contrato es de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de recepción o desde la resolución anticipada del contrato, para los trabajos realizados y recibidos antes de dicha resolución. Transcurridos los plazos de garantía sin que el Ayuntamiento formule objeción alguna, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

OCTAVA. - La empresa contratista ECO WC, S.L, para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha constituido garantía definitiva mediante seguro de caución de CESCE por importe de 1.612,61 €, que ha quedado registrado en contabilidad con el número de operación 320240001285 de fecha 09/07/2024.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	251ugnJUorkzElw9mjvODg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	18/07/2024 13:17:49
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/07/2024 12:22:06
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/251ugnJUorkzElw9mjvODg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4SU2wgkrExiTPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Gomez Pastrana Boyano	Firmado	22/07/2024 10:44:46
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4SU2wgkrExiTPza04fvvmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





NOVENA. - La empresa contratista ECO WC, S.L ha presentado los precios unitarios de cada una de las prestaciones u objetos del contrato y que servirán de base para la facturación según las necesidades atendidas para cada evento.

Los precios unitarios IVA excluido, que se ofrece de cada aseo y su limpieza y desinfección:
PRECIOS UNITARIOS SOBRE LOS CUALES EL LICITADOR OFRECERÁ UN 1% DE BAJA, quedando la oferta unitaria como se especifica a continuación
PRECIO DEL ALQUILER POR UNIDAD: 59,40€ (64,35€ para personas con discapacidad)
PRECIO DE LIMPIEZA POR DÍA: 24,75€
PRECIO DE ASPIRACIÓN FOSA SEPTICA: 198€
PRECIO DESATASCOS: 158,40€
PRECIO DE BAÑOS PROLONGADOS DURANTE MESES: 0,99€ EL DÍA

DÉCIMA. – Consta acreditado el seguro de responsabilidad civil general vigente con una cobertura para el conjunto de las garantías contratadas de 600.000 €. La póliza deberá estar vigente hasta el final del contrato.

DÉCIMO PRIMERA. - El presente contrato no está sujeto a revisión de precios conforme a lo establecido en los artículos 103 a 105 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO SEGUNDA. - El régimen de penalidades por demora aplicable será el establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO TERCERA. - La posible modificación del contrato se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 203 a 207 así como en el artículo 242 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cláusula 44 y apartado P del CCP.

DÉCIMO CUARTA. - La extinción del contrato se regirá conforme lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, así como las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO QUINTA. - El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista ECO WC, S.L., cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO SEXTA.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación, y conforme lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmazora.es

Código Seguro De Verificación	25lugnJUorkzElw9mJvODg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	18/07/2024 13:17:49
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/07/2024 12:22:06
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/25lugnJUorkzElw9mJvODg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4SU2wgkrExiTPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Gomez Pastrana Boyano	Firmado	22/07/2024 10:44:46
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4SU2wgkrExiTPza04fvvmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DÉCIMO SEPTIMA. - No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la empresa contratista ECO WC, S.L realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

DÉCIMO OCTAVA. - La empresa contratista ECO WC, S.L asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener los medios personales y materiales a que se ha comprometidos en su oferta.

DÉCIMO NOVENA. - Se nombra como responsable del contrato al encargado de obras y servicios, Miguel Fernández Venteo, conforme a la cláusula 34 PCAP, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.

VIGÉSIMA. - El contratista vendrá obligado como condición especial de ejecución del contrato, por establecerlo así la cláusula 42 del PCAP:

1. Mantenimiento de las condiciones laborales durante la ejecución del contrato. La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.
2. El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato. El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

Su incumplimiento determinará, atendiendo al principio de proporcionalidad y conforme a lo establecido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, que el órgano de contratación pueda optar por continuar con la ejecución del contrato, imponiendo la penalidad procedente, o resolver el contrato por incumplimiento culpable según el artículo 211.f) de la LCSP, y, en su caso, la declaración de la prohibición de contratar durante el plazo máximo de tres años en cualquier procedimiento público de licitación con el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, conforme a los artículos 71.2.c) y 72 de la LCSP.

VIGÉSIMO PRIMERA. - Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista ECO WC, S.L (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

VIGÉSIMO SEGUNDA. - El pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares y sus anexos y la oferta técnica revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista ECO WC, S.L se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	25lugnJUorkzElw9mjvODg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	18/07/2024 13:17:49
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/07/2024 12:22:06
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/25lugnJUorkzElw9mjvODg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4SU2wgkrExiTPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Gomez Pastrana Boyano	Firmado	22/07/2024 10:44:46
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4SU2wgkrExiTPza04fvvmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

VIGÉSIMO TERCERA. - El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista **ECO WC, S.L** siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en documento electrónico.

EL ALCALDE
Fdo: D. Antonio Fernández Liria

EL CONTRATISTA, ECO WC, S.L
Fdo: Miguel Ángel Gómez Pastrana Boyano

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo: D. Sergio Prados Fernández



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	25lugnJUorkzElw9mjvODg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	18/07/2024 13:17:49
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/07/2024 12:22:06
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/25lugnJUorkzElw9mjvODg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4SU2wgkrExiTPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Gomez Pastrana Boyano	Firmado	22/07/2024 10:44:46
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4SU2wgkrExiTPza04fvvmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

